



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de enero de 2025
TR. N.º 0042-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0042-2025-R-UNALM. - La Molina, 28 de enero de 2025.

VISTO: La Comunicación N.º 0202-2025/DIGA, de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección General de Administración, mediante el cual adjunta la Carta N.º 0136/UA/2025 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 084-2024-UNALM, para la ADQUISICION DE PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO ACCESS POINT WIRELESS DE LARGO ALCANCE DE 2.4 GHZ DE LA MARCA JUNIPER MODELO AP 32 PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS QUE TIENE LA UNALM, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Ley 1444 y Decreto Supremo N.º 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N.º 084-2024-UNALM, para la Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico ACCESS POINT WIRELESS de largo alcance de 2.4 GHZ de la marca JUNIPER modelo AP 32 para los distintos proyectos que tiene la UNALM, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); Que, con fecha 14 de enero de 2025, se reunió el Comité de Selección, conformado por el Ing. Erwin Lezama Romero (Presidente), la Lic. Adm. Rosa Artadi Sandoval y el CPC Julio Ramirez Gomez como miembros de la Comisión, a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 084-2024-UNALM, para la Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico ACCESS POINT WIRELESS de largo alcance de 2.4 GHZ de la marca JUNIPER modelo AP 32 para los distintos proyectos que tiene la UNALM; Que, como resultado de dicha evaluación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 084-2024-UNALM, de acuerdo al orden de prelación se adjudicó en primer lugar al postor IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAC; cumpliendo con todos los documentos de presentación obligatoria, evaluación y calificación, siendo su oferta económica el monto de **S/ 134 000.00 (ciento treinta y cuatro mil con 00/100 soles)**, el cual es superior al valor estimado que asciende a **S/ 103 139.50 (ciento tres mil ciento treinta y nueve con 50/100 soles)**, por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del titular de la entidad; Que, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Contrataciones del Estado (RLCE), se solicitó al Postor IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAC, la reducción de su oferta económica al valor estimado; indicando mediante correo electrónico, aceptar reducir su oferta económica al valor de **S/ 131 000.00 (ciento treinta y un mil con 00/100 soles)**;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de enero de 2025
TR. N.º 0042-2025-R-UNALM

-2-

Que, en ese sentido existiendo presupuesto para la Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico ACCESS POINT WIRELESS de largo alcance de 2.4 GHZ de la marca JUNIPER modelo AP 32 para los distintos proyectos que tiene la UNALM, se procedería a otorgar el presupuesto adicional, con la aprobación del titular de la entidad; Que, en amparo al numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado con Decreto Supremo N.º 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles”*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario adicional para la Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico ACCESS POINT WIRELESS de largo alcance de 2.4 GHZ de la marca JUNIPER modelo AP 32 para los distintos proyectos que tiene la UNALM del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 084-2024-UNALM, por el importe de **S/ 27 860.50 (veinte y siete mil ochocientos sesenta con 50/100 soles)**. **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 084-2024-UNALM para la Adquisición de Puntos de Acceso Inalámbrico ACCESS POINT WIRELESS de largo alcance de 2.4 GHZ de la marca JUNIPER modelo AP 32 para los distintos proyectos que tiene la UNALM, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCLR, OAJ, PPTO, UA, DIGA